

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 151

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION N° 2 EN MAYORIA -
S/ ASUNTO N° 056/89. (P. DE RESOLUCION SOLICI-
TANDO AL P.E.T. INFORMES REF. EXENCION AL PAGO
DE IMPUESTOS A EMPRESAS Y REQUIRIENDO LISTADO DE
OBLIGADOS AL PAGO DEL FONDO DE INVERSIONES E/
LA NUEVA PROVINCIA Y NOMINA DE APOFUSOS)-

Entró en la sesión de: 15-6-89

COMISION N° _____

Orden del Día N° _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
14 JUN 1989	
SEC	Nº 151 HORA 18:00

S/Asunto Nº 056/89.-

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de RESOLUCION solicitando al PET informes referentes exención al pago de impuestos a empresas y requiriendo listado de los obligados al pago del Fondo de Inversiones Nueva Provincia y nómina de morosos.- y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 14 de junio del 1989.-

Juan Manuel BERNANO
Legislador

Roberto M. CABEZAS SERRA
Legislador

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

026

Artículo 1°.- Requerir del Poder Ejecutivo Territorial informe detalladamente, respecto de los puntos que a continuación se detallan:

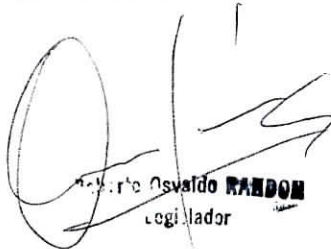
a) Confirme o desmienta la existencia de disposición legal dictada durante la gestión del Dr. Ferro y ratificada por la actual, por medio de la cual se exime del pago de impuestos al consorcio empresarial YGLIS-CONSUR. Para el supuesto de que dicha disposición legal exista, remitirá copia autenticada de la misma.

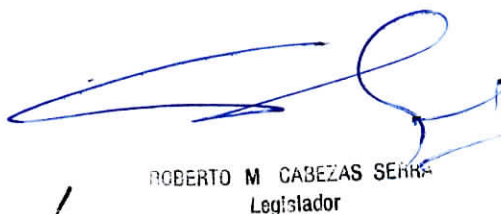
b) Confirme o desmienta la existencia de disposición legal por medio de la cual se exime del pago de impuestos a partir del año 1989 a la empresa TOTAL. Para el supuesto de que dicha disposición legal exista, remitirá copia autenticada de la misma.

c) Confirme o desmienta la existencia de disposición legal por medio de la cual se exime del pago de impuestos a empresas que / aún no han comenzado a funcionar en el Territorio. Para el supuesto de que dicha disposición legal exista, remitirá copia autenticada de la misma.

Artículo 2°.- Requerir, asimismo, del Poder Ejecutivo Territorial remita un listado de los obligados al pago del Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia, estado de sus aportes y nómina detallada de los morosos, indicando las cifras adeudadas.

Artículo 3°.- De forma.-


Osvaldo RANDON
Legislador


ROBERTO M. CABEZAS SERRA
Legislador


Luis Edgardo AUZUBERT
Legislador


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador


Daniel C. ESCOBAR
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 056

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE PSA - PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL PET INFORMES REF. EXENCION AL
PAGO DE IMPUESTOS A EMPRESAS y REQUIRIENDO
LISTADO DE LOS OBLIGADOS AL PAGO DEL FONDO DE
INVERSIONES PARA LA NUEVA PROVINCIA y NOMINA
DE MOROSOS.-

Entró en la sesión de: 1-6-89

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION.-

FUNDAMENTOS.-

H. LEGISLATURA TERRITORIO	
MESA DE ENTRADA	
30 MAY 1989	
SEC. 2	Nº 056 HORA 1630

Señor Presidente:

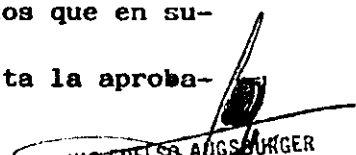
El presente proyecto apunta, esencialmente, a tener cabal y fehaciente conocimiento acerca de las situaciones que en el mismo se plantean.-

En efecto, las versiones oficiosas, para dejar de ser tales y evitar que cada ciudadano, con razón y derecho, busque sus propias conclusiones, deben ser sustituidas por versiones oficiales de los hechos y/o actos jurídicos que dan nacimiento a determinadas obligaciones o prerrogativas.-

En el caso que nos ocupa, se estarían dejando de recaudar, como consecuencia de la eximición en el pago de impuestos, una considerable cifra con las implicancias negativas que ello trae aparejado.-

Se impone, además, conocer a ciencia cierta quienes son los obligados al pago del impuesto determinado por la ley denominada del Fondo de inversiones para la nueva provincia. En el mismo sentido se deberá indicar, concretamente, quienes son los que en la actualidad aportan, estado de sus aportes y remitirá, a la par de lo indicado, un listado de los obligados que se encuentra en mora en el pago del impuesto.-

Por los argumentos expuestos y los que en su oportunidad habrán de exponerse, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.-


 LUIS EDELSO AUGSBURGER
 LEGISLADOR
 PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLANTICO SUR

-R E S U E L V E-

Artículo 1º: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial informe-
detalladamente, respecto de los puntos que a con-
tinuación se detallan:


a.-) Confirme o desmienta la existencia de dispo-
sición legal dictada durante la gestión del-
Dr. Ferro y ratificada por la actual, por me-
dio de la cual se exime del pago de impues-
tos al consorcio empresarial Yglis - Consur.
Para el supuesto de que dicha disposición le-
gal exista, remitirá copia autenticada de la
misma.-

b.-) Confirme o desmienta la existencia de dispo-
sición legal por medio de la cual se exime -
del pago de impuestos, a partir del año 1989
a la empresa TOTAL. Para el supuesto de que-
dicha disposición legal exista, remitirá co-
pia autenticada de la misma.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////


LUIS EDILSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



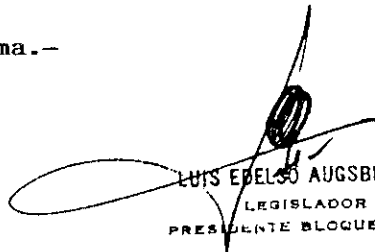
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

C.-) Confirme o desmienta la existencia de disposición legal por medio de la cual se exime del pago de impuestos a empresas que aún no han comenzado a funcionar en el Territorio.- Para el supuesto de que dicha disposición legal exista, remitirá copia autenticada de la misma.-

Artículo 2º: Requerir, asimismo, del Poder Ejecutivo Territorial, remita un listado de los obligados al pago del Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia, estado de sus aportes y nómina detallada de los morosos, indicando las cifras adeudadas.-

Artículo 3º: De forma.-


LUIS EBELSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.